BOLETIN STEERL

DEL ESTADO

Administración: Puebla, 23, plantá baja, Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Previncial Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II.

Jueves 9 de diciembre de 1937

Núm. 415

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 425. - Disponiendo se considere presente en el Escalafón del Cuerpo de lugenieros de Caminos, Canales y Puertos a D. Juan de la Cierva y Codorniú. - Pág. 4730.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

TECNICA DEL ESTADO

Orden. — Concediendo la franquicia postal y telegráfica al Servicio Nacional del Trigo —Págs. 4730 y 4731

Orden. Acordaudo se reintegre a su destino el Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo, D. José Prendes Pando.—Pág. 4731.

Orden. Idem idem el Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid, D. Juan Serrada Hernández — Pág 4731.

Orden — Idem idem el Juez de primera instancia e instrucción de Ponferrada, D. Angel Cabrer Villalobos, Pág. 4731.

Orden.—Nombrando Magistrado interino de la Audiencia provincial de Santander a D. Teófilo Escribano Quintanilla. -Pág. 4731.

Orden.—Idem idem de la de Málaga a D. Antonio Domínguez Fernández.—Pág 4731.

Orden. Idem Juez de primera instancia interino de Huciva a don Francisco del Prado Valmaseda.—Pág 4731.

Orden.—Idem Idem de Alora a don José Martínez Sanz.—Pág 4731.

Orden. Idem idem del Distrito de Santo Domingo, de Málaga, a don Ambrosio López Giménez. — Página 4731.

Orden. – Idem idem del Distrito número 2, de Jerez de la Frontera, a D. Carlos Martin Martinez. — Página 4731.

Orden — Idem Abogado Fiscal de la Audiencia de Malaga a D Luis Solano Costa. Pág. 4731.

Orden — Rehabilitando el plazo posesorio al Juez electo de Riaño, don Matías Gutiérrez Reda.—Pág. 4731.

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo al Juez de primera instancia

e instrucción de Pastrana, D. Luis María Moliner Lanaja. — Págs. 4731 y 4732.

Orden. — Ampliando la composición del Comité judicial de la Industria del jabón — Pág. 4732.

Orden.—Autorizando oficialmente la constitución y funcionamiento de la Junta Directiva de la Asociación de la Prensa de Madrid.—Pág. 4732.

COMISION DE TRABAJO

Orden - Reponiendo en su cargo de Secretario de Jurados mixtos de Sevilla a D. Luis J. Pedregal Sanmartino.—Pág. 4732.

GOMISION DE CULTURA Y ENSERANZA

Orden.—Nombrando para el cargo de Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Granada, D José Morell Cuéllar.—Pág. 4732.

SECRETARIA DE GUERRA

Armeros provisionales

Orden.—Nombrando Armeros provisionales a Antonio Márquez Mejías y otros. Pág. 4733.

Ascensos

Orden.—Confiere empleo inmediato al Teniente de Caballería D. Carlos Triana Casas. Pág 4733

Orden. - Nombrando Alforez provisional de Artiflería al Brigada () Ernesto Pérez Arnáiz - Pág 4733

Orden — Idem idem al Brigada D. Antonio Bisquerra Amorós. — Pág. 4733

Orden. Promueve a Sargentos provisionales de Artillería a los alumnos D Manuel Martínez Jarlas y otro. -Pág. 4733.

Orden. Asciende al empleo inmediato al cabo de Artillería Manuel García Novás.—Pág 4733.

Grden —Idem a Sargento provisional de Artillería a los cabos D Bartolomé Mariana y otros —Pág. 4733.

Orden. — Idem a Sargento provisional a los cabos de Ingenieros D Jesús Bergesa Asusmendi y otros. — Páginas 4733 y 4734.

Orden.—Rectifica la Orden fecha 9 de noviembre dillimo (8. Q. núm. 304)

referente al Alférez provisional don Joaquín Muñoz Tabota y otros, en el sentido que indica.—Pág. 4734.

Orden.—Idem la de 11 de agosto último sobre el Alférez provisional D. Manuel de Soto Orive, en el sentido de que sus apellidos son como indica.—Pág. 4734.

Orden.—Idem la de 9 de noviembre (B. O. núm. 387) respecto del Alférez D. Gumersindo Ojeda Otero, en el sentido de que su apellido es como expresa —Pág. 4734.

Orden. — Concede el empleo de Sargento provisional a los cabos Alejandro González Acebedo y otro. — Pág 4734.

Orden.—Idem el empleo de Tenlente a los Altéreces Médicos, asimilados, D. Antonio Sabater Sanz y otros.—Pág. 4734.

Derechos pasivos máximos

Orden —Accediendo a lo solicitado por el Sargento de Ingenieros don D. Pedro Mercadal Pons que solicita acogerse a los beneficios de Derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas.—Pág. 4734 y 4735.

Destinos

Orden — Pasan a los destinos que Indica los Jefes y Oficiales de Infantería D Manuel Pacheco Sáiz y otros Pág. 4735.

Orden — Idem idem al Jefe y Oficiales de Artillería D. José María García de Paredes y otros. - Página 4735.

Orden. Idem a un Batallón de Trabajadores al Alférez de Artillería don Ricardo Otra Almiñaua. Pág. 4735

Orden. Idem a los destinos que indica al Comandante de Ingenteros D. Pedro Matuenda López y el Teniente de Cuerpo de Tren D. Ramón Díaz Gutiérrez. Pág. 4735.

Orden. Destina a disposición del Excelentísimo Sr General Jefe de la octava Región al Comandante de Caballería D. Segundo García Herrera.—Pág 4735

Empleos honorificos

Orden —Concede el empleo de To

Ingenieros D. Juan Amigó Lara y otros.—Pág. 4735.

Haberes

Orden.—Concede al Veterinario tercero, asimilado, D. Angel Obregón Prado el derecho a percibir los haberes que le correspondan.—Página 4735.

Habilitaciones

Orden.—Rectifica la orden de 4 de noviembre (B. O. 381) en el sentido de que el apellino del Comandante don lidefonso Martín López es como independente de 4735

dica.—Pág 4735.

Orden.—Habilita para ejercer el empleo de Teniente a los Alféreces de Caballería D. Ricardo Crespo Malbuenda y otras.—Págs. 4735 y 4736,

Orden. - Idem idem para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Artillería D. Fernando Roldán y Diaz Arcaya. - Pág. 4736.

Juiclos, contradictories

Orden.—Orden General del Ejército del Centro de 29 de noviembre sobre juicio contradictorio para concesión de la Cruz Laureada de San Fernando a favor del Capitán de Caballería D. Francieco Enríquez Botella.—Págs. 4736 a 4758.

Medalla Militar

Orden.—Concede la Medalla Militar al Comandante de Caballería, falle-

cido, D. Luis Villanova y relata méritos contraídos.—Pág. 4738.

Medalla de Sufrimientos por la Patría

Orden. — Rectifica en la forma que expresa la orden de 25 de octubre último (B. O. 376) que concede la Medalla de Sufrimientos por la Patrical Comandante de Infantería D. Manuel Marín Gómez. — Pág 4738

Orden.—Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a D. Gabriel Gómez Landero y Pérez de Alderete y otros.—Pág. 4738.

Officialidad de Compiemento

Ascensos

Orden.—Asciende al empleo de Alféreces de Complemento de Artillería a los Brigadas D. Augusto Macías Sanz y otros.—Pág. 4738.

Orden — Idem idem a D. José María Font y Llompart y otros. — Página 4739.

Orden. – Idem idem a los Brigadas don Eladio de la Cruz Fernández y otros. Pág. 4739.

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 23 de noviembre último (B. O. núm 404) en le que se refiere al Capitán de Artillería D. Constancio Pazos Lariña, en la forma que expresa. Página 4739.

Señakamiento de haber pasivo

Orden.—Señalando el que corresponde al Teniente de la Guardia civil, retirado, D. Ricardo Macarrón Pindo.—Pág. 4739.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Pasan a la situación «Al Servicio del Protectorado» los Sargentos de Infantería D. Enrique Roca Ferrer y otros.—Pág. 4739.

Orden. Idem idem el Alférez provisional de Intendencia D Agustín Muñiz Vázquez.—Pág. 4739.

Sección del Aire

Bajas

Orden.—Causa baja en el Arma de Aviación el Alférez provisional de Infantería D. Enrique del Real Zalote.—Pág. 4739.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cam bios de compra de moneda.

Anuncios particulares

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

GOBIER NO DEL ESTADO

. Decreto número 428

Don Juan de la Cierva y Codorniú, muerto en nueve de diciembre de mil novecientos treinta y seis, mientras desempeñaba una misión al servicio de la Patria, fué en vida un español ejemplar que dió gloria mundial al nombre de España con sus trabajos en ciencia aeronáutica, a la que imprimió el mayor progreso registrado en época contemporánea, gracias al invento del Autogiro. Ni la incansable actividad con que se consagró a los estudios científicos, ni largos años de residencia en el extranjero, donde consiguió sus mayores triunfos y recibió los más altos premios a su preclaro talento, entibiaron jamás su amor a España, y cuando la Patria necesitó de sus servicios, los prestó desde el primer instante con una abnegación, un entusiasmo y un espíritu de sacrificio patentizados en el acierto con que en todo momento llevó su difícil y valiosísima gestión.

Queriendo enaltecer la memoria de este español insigne, cuya desaparición en la plenitud de la vida representa con pérdida irreparable, no sólo para España, sino para la Humanidad, y teniendo presente que después del orgullo de ser español, su mayor orgullo era pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, dispongo:

Artículo Primero.—Para honrar la memoria del insigne Ingeniero español don Juan de la Cierva y Codorniú, muerto en acto de servicio a la Patria, se le considerará siempre presente en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, a cuyo efecto se colocará su nombre en cabeza de los Ingenieros de la categoría administrativa que tenía en el momento de su muerte y con derecho a todos los ascensos que en su día le hubieran correspondido con arreglo a las leyes.

No tendrá número en la plantilla correspondiente del Escalafón.

Artículo segundo.—El sueldo que en cada caso corresponda lo percibirá como pensión extraordinaria su viuda doña María Luisa Gómez Acebo y Varona.

A su fallecimiento, o si cambiare de estado civil, percibirán la pensión sus hijos don Juan, don Jaime, don Luis, doña Mercedes, doña Ana María y don Carlos, con facultad de acrecer entre si, con arreglo a las leyes.

Dado en Princia a parto da dia

ciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Excmos. Sres.: Creado el Servicio Nacional del Trigo por Decreto de 23 de agosto último y en cuyo artículo segundo se adscribe este Organismo a la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado, su correspondencia oficial, a tenor del artículo 39 de la vigente Ley del Timbre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto núm. 20 de 13 de octubre de 1936, debe disfrutar franquicia postal y telegráfica, y en su virtad

He acordado conceder al Servicio Nacional del Trigo franquicia postal y telegráfica para su correspondencia oficial, definida en cuanto a sus destinatarios en la R. O de 1.º de mayo de 1920 y ajustándose a los requisitos establecidos en el artículo 32 de la vigente Ley del Timbre.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Bregon & de diciondre de 1937.

—II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Señores Presidentes de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Vistas las diligencias instruídas para depurar la actuación de don José Prendes Pando y Díaz Laviada, Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo, se acuerda se reintegre a su destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 6 de diciembre de 1937.
—Il Año Triunfal. = Francisco G.
Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vistas las diligencias instruídas para depurar la actuación de don Juan Serrada Hernández, Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid, se acuerda que se reintegre a su destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 6 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vistas las diligencias instruídas para depurar la actuación de don Angel Cabrer Villalobos, Juez de la categoría de 10.000 pesetas, que servía el Juzgado de primera instancia e instrucción de Ponferrada al iniciarse el Movimiento Nacional, se acuerda que el referido funcionario se reintegre a su destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 6 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal. — Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra con caracter interino Magistrado de la Audiencia provincial de Santander a don Teófilo Escribano Quintanilla, Magistrado de la categoría de 16.500 pesetas, en situación de excedente forzoso, como Presidente de Jurados Mixtos, y cuyo funcionario tomará posesión de su destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 6 de diciembre de 1937. —Il Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia,

Excmo. Señor.: Se nombra con carácter interino Magistrado de la Audiencia Provincial de Málaga a don Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de Madrid, cuyo funcionario deberá tomar posesión de su destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 6 de diciembre de 1937. —Il Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas para depurar la actuación de don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia e instrucción de la categoria de 11.000 pesetas, que sirve el Juzgado de Llanes, donde resulta incompatible como comprendido en el número 4.º del artículo 11 del Decreto de 26 de mayo de 1936, se le nombra con carácter interino para servir el Juzgado de primera instancia de Huelva, que se en-cuentra vacante por traslado de don Juan Victoriano Barquero, debiendo tomar posesión de su nuevo destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 6 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interinlo Juez de primera instancia e instrucción de Alora, en la provincia de Málaga, a don José Martínez Sanz, Juez de Huete, de la categoría de 10.000 pesetas, que sirve interinamente el Juzgado del Distrito de Santo Domingo de Málaga, cuyo funcionario tomará posesión de su nuevo destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 6 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Juez de primera instancia e instrucción del Distrito de Santo Domingo de Málaga, a don Ambrosio López Giménez, Juez de Cieza, de la categoría de 12.000 pesetas que sirve con carácter interino el de Riaño, y cuyo funcionario tomará posesión de su destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 6 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vistas las diligencias instruídas para depurar la actuación de don Carlos Martín Martínez, Juez de la categoría de 10.000 pesetas, titular del Juzgado de Cuenca, se le nombra para servir con carácter interino el Juzgado de primera instancia e instrucción del Distrito número 1 de Jerez de la Frontera, de cuyo destino tomará posesión en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 6 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vistas las diligencias instruídas para depurar la actuación de don Luis Solano Costa, Abogado fiscal de término, que servía en la Audiencia Territorial de Barcelona, se le destina a prestar servicio en la plaza que por su categoría le corresponda de la Fiscalia de la Audiencia Provincial de Málaga, debiendo tomar posesión de su nuevo destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 6 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: En atención a que don Matías Gutiérrez Reda, Juez de la categoría de 10.000 pesetas, electo de Riaño, no pudo tomar posesión de su destino dentro del plazo legal por encontrarse en zona no liberada desde el principio del Movimiento Nacional, se le rehabilita el plazo posesorio y se ordena se incorpore a su destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 6 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal=Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vistas las diligencias practicadas para depurar la actuación de D. Luis Maria Moiner Lanaja, Juez de primera instancia e instrucción de Pastrana, se acuerda la suspensión de empleo y sueldo durante tres meses del referido funcionario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 26 de noviembre de 1937. —II Año Triunfal=Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Exemo. Sr.: Por convenir a su mejor funcionamiento y a propuesta de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, dispongo:

Artículo 1.º Se amplia la composición del Comité Sindical de la Industria del Jabón y sus derivados, constituído por Orden de 6 de noviembre último (B. O. número 386), en dos vocales más, uno en representación de la Central de Resinas Españolas y otro de los elementos productores de Andalucía.

Artículo 2.º Por el Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, se llevará a efecto el cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 4 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

La Prensa Española, en su doble función expansiva de referencia y doctrina, representa, dentro del total engranaje funcional del Estado, uno de los más altos e indispensables factores. Su evidente influencia y su poderosa facultad suasoria ha permitido, en no pocas coyunturas, una contribución decisiva a males y desviaciones irremediables. Del mismo modo, con una inteligente dirección desde la zona rectora, de una espontánea voluntad desde su propio emplazamiento, la Prensa puede ser elemento de imponderable importancia y ancha dimensión en la obra conjunta de reconstruir el Estado.

En este sentido, es de justicia señalar, junto a la malicia y el error de los que dieron funestos cauces al ejercicio periodístico, la intención recta, el acierto notorio y aun la patriótica y anticipada visión de aquellos que, enalteciendo su profesión, la practicaron con un sentido nacional. Muchos de esos profesionales se encuentran hoy en zona liberada y prestan su patriótico concurso a la gran obra nacional que se está desarrollando. Pertenecen en número conside-

rable a las antiguas redacciones de Madrid, que exhiben ante las autoridades del Estado, con su conducta, el legítimo deseo de reajustar su profesión, y como símbolo y matiz preeminente de la misión, la Asociación de la Prensa de Madrid, que, con carácter benéfico y de previsión, y también en alta y noble misión de sostenimiento y defensa de un nivel moral profesional, funcionaba al margen de preceptos y cauces sindicales y políticos y deberá funcionar en su día con idénticos móviles y orientaciones.

En atención a las consideraciones que anteceden, y vista la instancia elevada a esta Presidencia por el de la Junta Directiva de la Asociación de la Prensa de Madrid,

Dispongo:

Artículo 1.º Queda oficialmente autorizada la constitución y funcionamiento de la Junta Directiva de la Asociación de la Prensa de Madrid, que habrá de dirigir y administrar en su día los intereses de la referida entidad, de acuerdo con las normas que por la Autoridad correspondiente se le dicten y sin perjuicio de aquellos preceptos y organismos de carácter sindical en que la profesión periodística haya de encuadrarse en su día.

Artículo 2.º Dicha Junta se incautará en momento oportuno de la Casa social de la entidad, así como de los bienes que correspondan a la misma, quedando facultada para adoptar, o someter en su caso, a las Autoridades correspondientes, las medidas conducentes al expresado fin.

Artículo 3.º Por la presente disposición, queda ratificado el nombramiento de la Junta Directiva de la Asociación de la Prensa de Madrid en la siguiente forma:

Presidente: don Víctor Ruiz Albéniz.

Primer Vicepresidente: don Luis Martínez de Galinsoga.

Segundo Vicepresidente: don Víctor de la Serna.

Secretario general: don Francisco Casares.

Segundo Secretario: don Pedro Gómez Aparicio.

Tesorero: don Luis García Gil. Contador: don Angel Illana.

Vocales: don Juan Pujol, don Francisco de Luis, don José Ignacio Escobar, don Luis Amato, don Alfredo Manquerie, don Manuel Fernández Cuesta, don José Manzano, don Manuel Merino.

Artículo 4.º Asimismo, y con la misión fundamental de depurar las listas de la referida Asociación, se ratifica el nombramiento del Tribunal de admisión y permanencia, integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Vicepresidente primero de la Junta Directiva.

Secretario: El Secretario segundo de la misma.

Vocales: don Manuel Tercero, don José María Salaverría, don José Losada, don Carlos Sáinz y don José Morales Darías.

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 7 de diciembre de 1937. —Il Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Asociación de la Prensa de Madrid.

COMISION DE TRABAJO

ORDEN

De conformidad con el resultado favorable del expediente informativo incoado al efecto, según conviene al Servicio y a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea repuesto en su cargo y categoría de Secretario de los Jurados Mixtos de Sevilla, don Luis J. Pedregal Sanmratino, en la situación administrativa que tenía el 18 de julio de 1936, adscribiéndosele con carácter eventual a la Delegación de Trabajo de la misma provincia, para el desempeño de las funciones que la misma le encomiende, en relación con su aptitud y categoría.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 6 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—P. D.—Alejandro Gallo.

Señor Presidente de la Comisión de Trabajo.

COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

ORDEN

Esta Comisión de Cultura y Enseñanza, a propuesta del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada, dispone:

El nombramiento de don José Morell Cuéllar, Ingeniero Industrial, paro el cargo de Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Granada.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 7 de diciembre de 1937. —Il Año Triunfal.=El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Señor Rector de la Universidad de Granada.

Secretaria de Auerra

ORDENES

Armeros provisionales

Se nombra Armeros provisionales por haber sido declarados aptos en el cursillo celebrado en los Parques de Artillería y se les destina a los Cuerpos que se expresan a los de dicha clase que se relacionan a continnación, los cuales mientras presten sus servicios percibirán el sueldo correspondiente a los Armeros efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

Antonio Márquez Megfas, al Regimiento de Infantería de Granada.

Francisco Herrera Mijos, al idem idem.

Manuel Prieto Barrera, al Parque de Artillería del Ejército del Sur.

Juan Pérez Camacho, al Batallón Zapadores número 2.

Antonio García García, al Regimiento de Caballería Taxdir número 7.

Manuel Rodriguez González, al Regimiento de Infantería Pavía número 7.

Manuel Márquez Rodriguez, al 2.º Grupo de Intendencia.

José Velázquez Valle, al 2.º Grupo de Sanidad.

Enrique Sánchez Ruiz, al Parque de Artilfería del Ejército del Sur.

Manuel Cabrera López, a las órdenes del General Jefe del Ejércíto del Sur.

Francisco Bonilla Moreno, al Regimiento de Infanteria Pavia número 7.

Luis Jiménez Fito, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Juan Baena Jurado, a idem id. Eduardo Bazán Toros, a idem idem.

Burgos 7 de diciembre 1937.

— Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos .

Por hallarse comprendido en la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Teniente de Caballería D. Carlos Triana Casas.

Burgos 7 de diciembre de 1937.— Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 6.º Región Militar y a los fines del artículo 3.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se nombra Alférez provisional de Artillería al Brigada del 12 Regimiento Ligero D. Ernesto Pérez Arnáiz.

Burgos 4 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del V Cuerpo de Elército y a los fines del artículo 3.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se nombra Alférez provisional de Artillería al Brigada de dicha Arma del Regimiento Ligero número 10, don Antonio Bisquerra Amorós.

Burgos 7 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación y por haber terminado con aprovechamiento el curso realizado en la Academia de Medina del Campo, se promueve a Sargentos provisionales de Artillería, con antigüedad de 20 de noviembre último y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes, a los Alumnos D. Manuel Martinez Jarias y D. José García García, los cuales pasan destinados al 10 Regimiento ligero.

Burgos 7 de diciembre de Segundo Año Triunfal. El General Secretario, Germán Gil Yuste.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo último, se asciende al empleo inmediato en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Cabo de Artillería, del 15 Regimiento ligero, Manuel García Novas.

Burgos 7 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargentos provisionales de Artillería a los Cabos de esta Arma de la Agrupación de Artillería Antitanques, que figuran en la siguiente relación:

D. Bartolomé Mariana Soltero.
Carlos Sentís Anfruns.
Ricardo Méndez González.
Manuel Chocano Hernán.
Francisco Quelle Insúa
Manuel Rodríguez Esparis.
Ramón López Seoane.
Ramón Martínez Taboada
José Eiris Ene.
Aurelio Frutos Rodríguez.
Alejandro Martínez.
Fidel Alonso Rico.
Agapito Quinoy Barrante.
Burgos 7 de diciembre de
1937.—Segundo Año Triunfal.—

Burgos 7 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el ascenso al empleo de Sargento provisional a los Cabos de la Agrupación de Zapadores Minadores núm. 5 que figuran en la siguiente relación:

D. Jesús Vergasa Asurmendi.
Justo Lamana Murillo.
Rafael Hernández Dominguez.
Pascual Saz Quilez.
Antonio Pretel Borruey.
Andrés Gracia Villanueva.
Míguel Guillén Marqués.
Manuel Dafonte López.
Antonio Tabuenca Aznar.
Luis Navarro Mendoza.
Mariano Labarta Bescós.

D. Antonio Cuadal Balgorri. Amador Velga Novo. Emilio Barnechea Arribas. Benito Fantova Sanz.

Burgos 7 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Queda rectificada la orden de fecha 9 de noviembre último (B. O. núm. 394), por la que se concede el empleo de Alférez provisional a D. Joaquín Muñoz Tabota, D. Emilio Vilcher Jiménez y D. Alfonso Pimiento Hernández, en el sentidode que sus verdaderos nombres y apellidos son los que a centinuación se expresan:

D. Joaquín Mañas Tábora.
Emilio Richter Jiménez.
Alonso Pimiento Hernández.
Burgos 7 de diciembre 1937.
— Segundo Año Triunfal. — El
General Secretario, Germán Gil
Yuste.

La orden de 11 de Agosto último (B. O. número 301) por la que se promueve al empleo de Alférez provisional de Infantería, con antigüedad de 16 de Abril de 1937, al Alumno de la Escuela Militar de Sevilla don Manuel de Soto Oribe, queda rectificada en el sentido de que su verdadero segundo apellido es Oriol, y no el que por error se consignaba.

Burgos, 6 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Se rectifica la orden de 9 de noviembre último (B. O. número 387), por la que se concede el empleo de Alférez provisional a don Gumersindo Ojeda Otero, en el sentido de que su verdadero apellido es Ojea, y no el que por error se consignó.

Burgos, 6 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional, con antigüedad de 1.º del actual, a los Cabos Alejandro Acevedo Rodríguez y Claudio Pérez Ceña, con destino en las Secciones al actual de Macacación

Veterinaria número 8 y del W Cuerpo de Ejército, respectivamente.

Burgos, 7 de diciembre de 1937. —Il Año Triunfal—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por estar incluídos en la orden de 7 de octubre de 1937 (B. O. número 362), se asciende, en su escala, al empleo de teniente, a los Alféreces Médicos, asimilados, comprendidos en la siguiente relación, los cuales continuarán prestando servicio en los destinos que actualmente desempeñan:

- D. Antonio Sabater Sanz.
- D. Moisés Lezcano Pérez.
- D. José Gil Pérez.
- D. Lorenzo de la Cruz Godoy.
- D. Antonio Chorro Martínez.
- D. Fabián Ituarte y Alonso de Celada.
- D. José Fernández-Corredor Gómez.
- D. Vicente González de Echávarri y Echevarría.
 - D. Evilasio López Sánchez.
 - D. Gabiriel Sánchez Martín.
- D. Dario Martinez de Marigorta López de Torre.
 - D. Fernando Peláez y Gallego.
- D. Luis Ortiz de Zárate y Bengoa.
- D. José Carazo Calleja.
- D. Alfonso Tocino Rodríguez.
- D. Emilio Santamaría Vilariño.
- D. José Sánchez y Sánchez.
- D. Ramón Duch Campaña.
- D. Aquilino Gómez Feliz de Vargas.
 - D. Antonio Cardesa Remón.
 - D. Fernando Cámara Niño.
 - D. José Almandoz Ežponda.
 - D. Manuel Artero Bernad.
- D. Víctor Portugués Monteiro.
- D. Enrique Remartínez Mancho-las.
- D. José Abadía de Barbará y Lasala.
 - D. José Artadi López.
 - D. Gonzalo Espinosa Jiménez.
 - D. Fidel Rivas Concejo.
 - D. Victoriano Ruiz Pascual.
 - D. Julian Cantero López.
 - D. Rafael Marcos Cuervo.
 - D. Joaquín Canalejo y Reta.
 - D. Jesús Valverde Gutiérrez.
 - D. José Vergés Gilabert.
 - D. Jen's Salinero Salillas.
 - D. Luis Ramón Gracia.
 - D. Gregorio Casamayor Arias.
 - D. Ramón Serrano Vicens.
 - D. Manuel Palacio Minguez.
 - D. Francisco Lafuente Giménez.
 - D. Carmelo Navarro Garriga.
 - D. Antonio Gimeno Navarro.
 - D. Antonio Ferraz Deo.
 - D. Manuel Portela Pardo.
 - D. Autorio Moreno Alectrota.

- D. Adolfo Rincón de Arellano y García.
 - D. Luis Suárez y Santos.
- D. Gabriel Torrijos Martinez-Raposo.
 - D. Mariano Mateo Tinao.
 - D. Enrique de Peralta Santiago.
 - D. Francisco Navarro Santos.
 - D. Francisco Martínez Torres.
 - D. Benito Marcos Cuervo.
- D. Fernando de Ledesma Gracián.
 - D. Antonio Martinez Casafias.
 - D. Baldomero Gómez Callejo.
- D. Ricardo Ponce de León Montalvo.
- D. Enrique Pérez Castro.
- D. Octavio Buegués Conchello.
- D. Federico Francia Pascual.
- D. Luis Ruiz del Arbol Rodríguez.
 - D. Leocadio Aparicio Pavón.
 - D. Pascual Abalate Belenguer.
 - D. Alfredo Adán Dolz.
 - D. Eladio Fernández Montero.
 - D. Miguel Valcarce Albizu.
 - D. Luis Rioja Padilla.
 - D. Juan Orta Carbonell.
 - D. Emilio Uriel Morales.
 - D. Antonio Navarro Minguez.
- D. Mariano Cardillo y Rodríguez.
- D. Francisco López de Uralde y Lazcano.
 - D. Alfonso Federico López.
 - D. Carlos Mac-Lellán de Godoy.
 - D. Antonio Petschen Kutz.
 - D. Fernando Gómez Salcedo.
 - D. José Vaquero Pintre.
 - D. Ernesto Fernández García.
 - D. Fernando Miguel García.
 - D. Clemente Pardilla de Blas.
 - D. Cesáreo Estébanez Cantón.
 - D. Gabriel Cruz Pérez.
 - D. Dagoberto León Mendiola.
 - D. Restituto Martínez Martínez.
 - D. Joaquín Martínez Bujanda.
 - D. Julio Yanque Murueta.
 - D. Primitivo Torán Escombuelas.
- D. Angel Mariscal Arana.
- D. Victor Urturi Ruiz de Mendoza.
- D. Jesús López de Castro.
- D. Alejandro Gordillo Rosario.
- D. Eugenio Estévez Pérez.

Burgos, 7 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Derechos pasvos máxmos

Vista la instancia promovida por el Sargento de Ingenieros con destino en el Batallón de Trasmisioues de Marruecos, don Pedro Mercadal Pons, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos, pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en enclegió con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose ai efecto por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos 7 de diciembre 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Deneral Secretario, Germán Gil

Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante don Manuel Pacheco Sáiz, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Idem don Eduardo Castell Moya, de idem, a idem.

Idem don Francisco de la Brena

Quevedo, de idem. a idem.

Capitán habilitado a Comandante don Joaquín Bueno Rodríguez, de ídem, a ídem.

Idem idem idem, don Manuel García Lastra, de idem, a idem.

Idem idem idem don Enrique Ambel Albarrán, de idem, a idem. Idem idem idem don Antonio

García Alemany, de idem, a idem. Capitán don Enrique Ramos Cabrera, al Regimiento Infanteria

Valladolid 20.

Alférez don Guillermo Rodriguez de los Ríos, al Grupo de Fuerzas Regulares Tetuán número 1.

Burgos, 7 de diciembre de 1937. —Il Año Triunfal—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina a los Guerpos que so expressa de como y concidas de Azultica: del se selectuales à conditions de con

Comandiatio don José Maria Carta de l'advact, ascendida, cal Terra Regionation Artem, il mis-

cepités revisedo don José Géré Al extercoet di Lagrandes de Fronteras, al 14 Regimiento Li-

Teniente don Joaquin Cañas Castillo, del Ejército del Sur, al primer Regimiento pesado, en comisión.

Idem provisional don Ricardo Español Iglesias, del 13 Regimiento Ligero, al 16 Regimiento Ligero.

Alférez provisional don Joaquín Coello Morales, de las Fuerzas Militares de Marruecos, a la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Idem idem don José Maria Cervera Abreu, del idem a idem.

Idem idem don Juan del Campo Aguilera, del idem a idem.

Idem idem don Vicente Toran Buj, del VII Cuerpo de Ejército, al Parque de Artillería de la 8.º Región Militar.

Burgos, 7 de octubre de 1937.— II Año Triunfal—El General Secretario, German Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a un Batallón de Trabajadores C. T. V., al Alférez de Artillería, retirado, habilitado para Capitán, don Ricardo Oltra Almiñana.

Burgos, 7 de diciembre de 1937. —II Afio Triunfal=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados el Comandante de Ingenieros, retirado, don Pedro Maluenda López, Jefe del Servicio y Tropas del Ejército del Centro, al Servicio de Automovilismo, y el Teniente, procedente del Cuerpo de Tren, don Ramón Díaz Gutiérrez, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Burgos, 7 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a disposición del Excmo. Sefior General Jefe de la Octava Región, para mandar un Batallón de Guarnición, al Comandante de Cabalicalo, retirnos, don Segundo Días Horrera.

Bargon, 7 de diclombre da 1977. — Il Año Triunfol. El General Secretario, Germán Gil Yeste.

Empleos honerideos

Por resolución de S. E. el Generalistano de los Ejérctios Naciacales, as concede el candiso de Teniente honorario del Arma de Ingenieros, por el tiempo que dure la actual campaña, a los Ingenieros civiles D. Juan Amigó Lara y D. Carlos Pérez y Martin Fernández.

Burgos 7 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Haberes

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 11 de enero último (B. O. número 84), en su norma 3.a, se concede al Veterina-rio 3.o, asimilado, D. Angel Obregón Prado, a quien por Orden de 2 de septiembre proximo pasado (B. O. número 321) se le concedió dicha asimilación sin derecho a haberes, el de percibir los que por su citado empleo le corresponden, a partir del mes actual, previa expresa renuncia de los que venía percibiendo como Inspector Veterinario municipal de Carbajo y Santiago de Carbajo.

Burgos 7 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal-El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

La Orden de 4 de noviembre último (B. O. número 381) por la que se habilita para el empleo superior inmediato a varios Jefes y Oficiales de Infantería, retirados, que tenían solicitado su reingreso en el servicio activo, se entenderá rectificada en el sentido de que el primer apellido del Comandante D. Ildefonso Martin López, es Marin, y no Martin como en aquella Orden figura.

Burgos 7 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesto del Excmo. Sefior Contact info Superior Accidental de las Fuerzas Militares
de Marruecos y a los fines del
artículo 5.º de Orden de 23 de
noviembre de Orden de 23 de
noviembre de Orden de 23 de
cor el empleo de Tenlento y
mando de Mana las Allegas

del Arma de Caballeria que se relacionan a continuación:

Alférez D. Ricardo Crespo Malbuenda, de la Mehal-la Jallflana de Tetuán número 1.

Idem D Francisco Martinez

Peñalver, de la misma:

Idam D. Florentino Taboada Villaroux, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm 2.

Idem D. Luis García Ferreri,

de la misma.

Idem D. Cayetano Carrillo Biesa, de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 8

Idem D. Enrique Valcarcel Be-

navente, de la misma.

Riaza, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4.

Burgos 7 de diciembre 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Artillería, retirado, D. Fernando Roldán y Diaz Arcaya, que mandará una Agrupación de Artillería.

Burgos 7 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán

Gil Yuste.

Juicio contradictorio

La Orden General del Ejército del Centro del día 29 de noviembre de

1937 dice como sigue:

"A petición del Comandante de Infantería don Luis Quiroga Codina, con destino en el Batallón núm. 255 de Cazadores de San Fernando número 1, Juez Instructor nombrado para la tramitación del expediente de Juicio Contradictorio para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando a favor del Capitán del Grupo de Escuadrones de Numancia núm. 6 de Caballería, don Francisco Enriques Botella, por su netuación en la defensa de Las Rosas el día 13 de enero de 1937, se publica el siguiente resumen de lo actuado en dicho expediente:

Certifico.—Que a los folios que se expresan figuran las siguientes declaraciones que copiadas literalmente dicen: — Folio núm. 9.—Declaración del Teniente Coronel don Abelardo Mencebo Luque.—En Brunete (Madrid), a diez y sins de mayo de mil

novecientos treinta y siete, ante S. S. y de mi, el Secretario, compareció la persona que al margen se expresa, y enterada del objeto de ella, prometió por su honor ser veraz en su manifestación, contestando a las generales de la Ley, que se llama como quedo dicho, mayor de edad, casado, natural de Ceuta, Cádiz, Teniente Coronel de Infanteria. Jefe de la Tercera Brigada de la Primeta División de Madrid, del Séptimo Cuerpo de Ejército, y que no le comprenden las demás generales. - Preguntado. - Si conoce al que fué Capitán de Caballería don Francisco Enriquez Botalla, si sabe haberse encontrado en la acción del día 13 de enero último, al ser atacados por el enemigo el pueblo y trincheras de Las Rozas, y si tiene con el alguna relación favorable o contraria que le impida declarar en el Juicio que se le sigue para obtener la Cruz de San Fernando, dijo: Que conoció al que fué Capitán de Caballería citado por haberle tenido a sus órdenes en la columna defensora de Las Rozas y que ao ha tenido con él relación favorable ni contraria que le impida declarar en este Juicio. Preguntado.-Si sabe, como testigo presencial o de referencia, que el Capitán Enriquez Botella cometió algún hecho en la defensa de Las Rozas el día 13 de enero último, dijo:-Que los hechos fueron presenciados por el declarante y que la petición de la Laureada a favor del Capitan Enríquez ha sido por él tramitada.—Que los hechos que califica de héroicos fueron presenciados por el declarante, que, estimándolo acreedor de la Cruz de San Fernando, le hizo presente al Comandante Jefe de los Escuadrones debía dar el parte que figura en el expediente y que personalmente redactó un informe que ve transcrito literalmente por el entonces Coronel Iruretagoyena y en que se rectifica plenamente porque posteriores y sinceros informes le han convencido de la justicia en la concesión de tan alta recompensa, que la actuación del Capitán Enríquez, con ser tan distinguida y heroica la de casi todos los Oficiales de la columna, alcanza tal magnitud, que estima que de haber sido recompensa otorgable en el acto, el Capitan Enriques debló bajar al sepulero ostentando la Laureada.—Que por no tentr a la vista el Reglamento de la Orden de Bun Frenando no le és Hégible concretar Li que artifulo se halla comprendido, pelo que basta con dejar sentadou que estando berido ocultó el liecho y continuó en el presto de combate hasta decdar con un solo individuo, y que enconces, con granadas de mano, bizo a los carros de combate frente. llegando a

caer herido gravísimo por las ametralladoras de estos y arrollado por uno de ellos.-No cabe mayor estoicismo: Defendió su puesto hasta perder la vida.-La caída de este Capitán hizo que la linea retrocediera, así como las fuerzas indígenas, que se recuperó por nueva reacción. Mientras vivió el Capitán Enríquez, el enemigo no pudo pasar. Que no tiene más que añadir, y leida por si, se ratificó, y firma con S. E. y Secretario que doy fe. — Abelardo Mancebo Luque.— Rubricado.-Juan Pallero.-Rubricado.—Calixto García.—Rubricado.—FOLIO N.º 25.—DECLARACION DEL TENIENTE CORONEL DON JESUS VELASCO SANTIAS.—En Puebla de Montalban, a doce de junio de mil novecientos treinta y siete. compareció el testigo expresado al margen, el cual ofreció bajo palabra de honor decir en cuanto se le interrogara.-Preguntado.-A tenor del artículo primero del interrogatorio: Dijo que el Capitán don Francisco Enriquez Botella guarnecia y defendía con la fuerza de su escuadrón (pie a tierra) y un grupo de ametralladoras las trinchers situadas al oeste del pueblo de Las Rozas.-Que el citado Capitán tenía orden dada por el declarante de defender la posición a todo trance y de mantener enlace y comunicación con su puesto de mando, para petición de refuerzos, municiones, etc., y partes de novedades mientras le fuera posible, y cuando no pudiera hacerlo se dirigiera al Jefe del Sub-Sector en Las Rozas .--Que desde su puesto de mando en la Casa Castillo presenció tres de los ataques realizados a la posición del citado Capitán y que contribuyó a rechazarlos desde la Casa Castillo con fuego de ametralladora.-Que el mismo día trece, fecha en que tuvo lugar el ataque y aproximadamente a las cuatro de la tarde, cuando había una fuerte niebla, se presentó el Te-niente del Tercer Escuadrón, don Enrique Azcarretazábal, manifestando la situación difícil del escuadrón y solicitando refuerzo, ordenando entonces a una Compañía de Regulares que acababan de llegar a su puesto de mando que reforzara la posición del Capitán Enriquez, compañando a la misma el Oficial del escuadrón.-Que la fuerte niebia la impidió apreciar deade en puesto de mando el momen-to y la forma de maliaer el ataque, y cuando está se disipó, ya los tan-ques habían coronado la posición, Viendone e los rojes retiter parte de sus bajas com camillas. Que el Teniento Azcarretazábal (fallecido después, de Capitan, en el brente de Bilbao) supo que la Compañía no pudo reformer la posición, pues para cuendo llegaron. ya los tanques la habían rebasado.-Que el Capitán fué herido, sin querer ser evacuado, siguiendo animando a su gente; que sus efectivos iban disminuyendo por los muertos y heridos y por el personal dedicado a la evacuación de bajas,: que un tanque inutilizó una de las ametralladoras, que en número de dos hacían suego, continuando la otra hasta que también fué enterrada por varios proyectiles de cañón de tanque, y con la gente que le quedo útil siguió en su puesto, defendiéndola hasta perder la vids. Que aquella noche no pudo recuperarse la trinchera. haciéndolo al día signiente por las fuerzas de Infantería, y al recoger los cadáveres del Capitán Enríquez, del Teniente don Secundino Jorde Estadillo y los de varios Suboficiales, cabos y soldados, se pudo apreciar que había bastante número (unos veinte) cadáveres de rojos, haciendo esto suponer que no retiraron más que los heridos .-- Preguntado .-- En qué caso y artículo del Reglamento de la Orden de San Fernando lo cree comprendido.-Dijo: que por carecer del Reglamento no puede precisar el artículo en que lo cree incluido, pero por el heroísmo demostrado, por el quebranto producido al enemigo, por no haberse evacuado, pudiendo haberlo hecho, y haber mantenido el espíritu de su gente hasta el límite, lo considera acreedor a la recompensa que se le pide.—Preguntado.—Si tiene algo más que añadir a su declaración, dijo que no, que lo dicho es la verdad en descargo de la promesa que por su honor tiene contraída; y leida que fué por si la presente declaración, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el señor Juez y presente Secretario que doy fe.-Marcelino Domínguez Canales. -Rubricado.-Jesús Velasco Santías. -Rubricado.-Félix Fernández Va-Ile.—Rubricado.—FOLIO N.º 25.— DECLARACION DEL ALFEREZ DON JUAN FERNANDO BLAS-CO.—En la Puebla de Montalbán compareció el testigo expresado al margen, el cual ofreció decir verdad en cuanto se le interrogase.-Preguntado.—A tenor del artículo segundo del Interrogatorio, dilo:-Que el día trece de enero último se hallaba al mando de un grupo de ametralladoras en la posición de Las Rozas, a las ordenes del Capitan don Francisco Enriquez Borella, que geumecia y defendia aquella posición con un escuadrón, pie a tierra. Que desde la posición donde se hallaba y en ocasión de ser apartado tres veces por el enemigo, pudo ver, al mismo tiempo que contribuía a rechazarlo, cómo el Capitán don Francisco Enriquez Botella defendía la posición con gran valor y heroísmo, sin que, a pesar de estar herido, permitiese que le evacuaran, animando con su ejemplo a su gente hasta perder la vida en la misma trinchera.—One el enemigo. aprovechando una densa niebla, realizó con tanques, artillería y fuerzas a pie, llegando éste a coronar la posición, ocasionando en el escuadrón numerosas bajas, y un tanque inutilizó una de las dos ametralladoras. continuando la otra haciendo fuego, hasta que fué enterrada por varios proyectiles de cañón de tanque.--Manifestando que, debido a 🥍 heroica resistencia de dicho Capitán, pudo ser contenido el enemigo, dando con ello el tiempo suficiente para que las fuerzas que había en el pueblo pudieran tener tiempo para aprestarse a la defensa del mismo y no fuese ocupado por el enemigo, como eran sus propósitos.--Preguntado en qué clase de articulo lo considera comprendido, del Reglamento de Recompensas, y caso de la Orden de San Fernando, dijo que por carecer de Reglamento no puede precisar el artículo en que lo cree comprendido, però por su valor, por su entusiasmo y por el heroísmo demostrado, produciendo al enemigo gran quebranto y no permitir ser evacuado, manteniendo, a pesar de hallarse herido, el espíritu de la tropa hasta perder la vida en la misma trinchera, lo considera merecedor a la recompensa que para él se solicita.-Preguntado si tiene algo más que añadir a su declaración, dijo que no, que lo dicho es verdad en descargo de la promesa que por su honor tiene contraída, firmando con el señor Juez y conmigo, Secretario, que doy fe.--Juan Fernández Blasco.—Rubricado.—Marcelino Domínguez Canales. — Rubricado. — Félix Fernández Valle.—Rubricado.—FO-LIO N.º 26 VUELTO.—DECLA-RACION DEL CAPITAN MEDI-CO DON JOSE VILLANUEVA PELAYO.—En Puebla de Montalbán, a doce de junio de mil novecientos treinta y siete, compareció el testigo expresado al margen, el cual ofreció bajo palabra de honor decir la verdad en cuanto se le interrogare. -Dijo que conoce la herolea actuación del Capitán don Francisco Enriquez Botella, por cuantos comentarios se hacian en el pueblo de Las Rozas reference a la conducta observade. Que el se hallaba instalado en el Botiquin del Grupo de Escuadrones de Numancia, al cue pertenecia, dedicado a curar los heridos que iban llegando.-Que el Capitán Enríquez, al ser reconocido su cadáver, pudo apreciar una herida de bala en la región torácica y otra amplia de me-

tralla en un costado. Que el cadáver no pudo ser evacuado hasta los tres días después del ataque, por hallarse en poder de los rojos, que tenían ocupadas las trincheras. Preguntado quienes eran los camilleros, y manifestó el nombre de dichos soldados; dijo que en el grupo no había personal designado para esta atención, por lo que no pudo decir el nombre de ellos.-Preguntado si tiene algo más que añadir a esta su declaración, que no, que lo dicho es la verdad en descargo de la promesa que tiene prestada por su honor, y leida que fué por sí la presente declaración, se afirmó y ratificó en su contenido, firmando con el señor Juez y conmigo, el Secretario que doy fe.-José Villanueva Pelayo.—Rubricado. — Marcelino Do-mínguez Canales.—Rubricado.—Félix Fernández Valle.-Rubricado.-FOLIO N.º 27.—DECLARACION DEL SARGENTO DON ANGEL EXPOSITO MILLARAN.—En la Puebla de Montalbán, a doce de junio de mil novecientos treinta y siete, compareció el testigo anotado al margen, quien prometió bajo juramento decir verdad en lo que fuese interrogado.-Preguntado a tenor del artículo tercero del interrogatorio, dijo: que el trece de enero último, ha-Ilándose formando parte del escuadrón al mando del Capitán don Francisco Enríquez Botella, en la posición de Las Rozas, fué atacada por tres veces con tanques de artillería y la infantería roja, la que, aprovechando la niebla, llegó a coronar la posición, asaltando las trincheras, ocasionando numerosas bajas, entre muertos y heridos, inutilizando al propio tiempo dos ametralladoras con el fuego de los tanques. Que el Capitán, pesar de hallarse herido y del número considerable de bajas que había sufrido el escuadrón, siguió con su ejemplo animando a la tropa sin abandonar las trincheras, donde después de una heroica resistencia quedó muerto en ella; añadiendo además que el cadáver del Capitán no pudo ser retirado y quedó en las trincheras, por tener el resto de la fuerza que abandonar ésta y replegarse hacia el pueblo, donde se había organizado la defensa del miamb. Si tiene algo mie que afiadie a su decimisión. Eljo que no, que is dishe et le verded, es la que se afirma y satifica en su coatitaldo, fito mindola con el senor Jués y protente Secretario, de que curfifico - Angel Expósico. - Rubificado. - Marcelino Dominguez Canales.-Rubricado.-Félix Fernández. - Rubrica.do. FOLIO N.º 27.—DECLARACION DEL SOLDADO DON EMILIO LOPEZ GARCIA.—En la Puebla de Montalbán, a doce de junio de mã

novecientos treinta y siete, compareció el testigo anotado al margen, quien prometió bajo juramento decir verdad en cuanto fuera interrogado. -Preguntado a tenor del artículo tercero de interrogatorio, dijo: Que el trece de enero último, hallándose formando parte del escuadrón del Capitán don Francisco Enríquez Botella en la posición de Las Rozas, fué atacada ésta por tres veces, artillería e infantería roja, la que, aprovechando la niebla, llegó a coronar la posición, asaltando las trincheras, ocasionando numerosas bajas, entre muertos y heridos, e inutilizando al propio tiempo dos ametralladoras con el fuego de los tanques, que el Capitán, a pesar de hallarse herido y del número considerable de bajas que había sufrido el escuadrón, siguió con su ejemplo animando a la tropa sin abandonar las trincheras, donde después de una heroica resistencia quedó muerto en ella, no pudiendo ser retirado su cadáver de las trincheras por tener el resto de la fuerza del escuadrón que abandonar éstas y replegarse hacia el pueblo, donde se había organizdo la defensa del mismo.-Preguntado si tiene algo más que añadir a esta su declaración, dijo que no; leída por sí esta su declaración, se afirma y ratifica en su contenido, firmándola con el señor Juez y presente Secretario de que certifico.-Emilio López.—Rubricado.—Marcelino Domínguez Canales.—Rubricado.-Félix Fernández.-Rubricado".

Lo que de Orden de S. E. se publica en la General de este día para conocimiento, exhortando a los señores Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados, personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, tropa y marinería, que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de tales hechos, a que se presenten a declarar ante el señor Juez instructor citado al principio y que se encuentra en Pocito (Majadahonda), en el plazo de ocho días a partir de su publicación.—El Coronel Jefe de E. M.—Juan Quero".

Lo que de Orden de S. E. de fecha 4 del actual se publica en el "Boletín Oficial del Estado".

Medalla Militar

S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar al Comandante de Cabalierio, fallacido, don Anio Villenova, por los saérites que os refacionan a continuación.

Burgos, 4 de diciembre de 1937.
—Il Año Triunfal.—El General Secretario, German Gil Yeste.

Méritos que se citan

Este Comandante se encontraba mandando requetés desde el principio de la campaña, siendo su comportamiento altamente meritorio durante el primer período de operaciones en Guipúzcoa, tanto en el frente de Oyarzun como más tarde en el de Arrate.—El 20 de abril, al frente del Tercio de Navarra, se lanzó al asalto de posiciones enemigas, con tal brío y empuje, y mediante una hábil maniobra tan perfectamente concebi-da y desarrollada, que el enemigo, tras una última y desesperada resistencia, se vió obligado a huir precipitadamente y a abandonar las trin-cheras y más de cincuenta muertos, cerca de 200 fusiles y varias armas automáticas, salvando así una delicada situación que se le había creado al Batallón de Sicilia núm. 7.-En 25 del mismo mes, aprovechando la niebla, asalta por sorpresa y con su fuerza la posición de Santa Manazar, contribuyendo eficazmente a salvar la situación en que se encontraba un batallón de América, detenido frente a la posición desde las primeras horas del día .- En 29 de junio realiza admirablemente, al frente de un tercio, la ocupación de Lonquillos, a pesar de la tenaz resistencia enemiga, y en 4 de septiembre se distingue extraordinariamente, por su valor y golpe de vista táctico, en la toma de las trincheras que cerraban el camino de Llanes, desalojando al enemigo de sus trincheras en un combate muy duro al arma blanca, en el que dió constante ejemplo a toda su fuerza, falleciendo al fin a consecuencia de gloriosas heridas recibidas.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Se rectifica la Orden de esta Secretaria de 25 de octubre último (B. O. número 376) por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Comandante de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, don Manuel Marín Gómez, herido siendo Capitán, en el sentido de que los días que invirtió en su curación fueron 252, en vez de 52, como aparece en el "Boletín" citado.

Burgos, 7 de diciembre de 1937. —Il Ano Triunfal.—El General Secreticio, German Cil Yuste.

والتسوافات فالم

De reverdo con lo inference o por el Negociado de Justisia de com Secretaría de Guerra y con arreglo al R. D. de 27 de mayo y R. O. C. de 30 de julio de 1927 (C. L. números 230 y 332) Desseto nom. 92 de 2 de dichembre de 1925 y Ordro de 14

de mayo actual (BB. OO. núms. 51 y 209), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, al personal civil que a continuación se relaciona:

Don Gabriel Gómez Landero y Pérez de Alderete, por el fallecimiento de su hijo, Capitán de Infantería que fué del Regimiento Tenerife número 38, don Estanislado Gómez Landero y Koch, ocurrido a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra en el frente de Brunete.

Don Emeterio Hernández Hernández, por el fallecimiento de su hijo Rafael Hernández Guevara, soldado que fué del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, ocurrido a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 25 de octubre de 1936.

Doña Batilde Alonso Menéndez, por el fallecimiento de su esposo, don Tomás Bermejo García, Brigada que fué del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, ocurrido a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra en el Alto del León, el día 28 de julio de 1936.

Doña Celsa Martínez Oliver, por el fallecimiento de su hijo Mariano Sanz Martínez, falangista que fué de la Segunda Centuria de F. E. T. de Navarra, ocurrido a consecuencia de heridas mrecibidas en acción de guerra en el frente de Santander, el día 14 de agosto de 1937.

Doña Angeles Alvarez Urbano, por el fallecimiento de su hijo don José Castelló Alvarez, Capitán de Infantería de la Séptima Bandera de la Legión, ocurrido a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 17 de febrero en el frente del Jarama.

Burgos, 4 de diciembre de 1937.
—Il Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 4 del actual, se asciende al empleo de Alféreces de Complemento de Artillería a los Brigadas de esta escala y Arma, con destino en el 14 Regimiento de Artillería Ligera, D. Augusto Macias Saenz, don lenacio Fuster Canet y D. Jaime Azcárraga Bustamante.

Burgos 7 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Secure of Sec.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales dc 4 del actual, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería a los Brigadas de esta escala y Arma D. José Maria Font Llompart, D. Jose María Trilla Fornell, don José Madí Rusiñol y D. Luis Coll Arnalot.

Burgos 7 de diciembre 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 4 del actual, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería a los Brigadas de esta escala y Arma, con destino en el Grupo Mixto de Artillería núm. 2, que figuran en la siguiente relación:

D. Eladio de la Cruz Fernández del Castillo.

D. Pedro Tabares de Lugo. D. Evelio Carrera Benito.

D. Antonio Pérez Pestaño.

D. José González Hernández.

D. Angel Benítez de Lugo.

D. Angel Domínguez Domínguez.

D. Federico Olivera Quesada. D. José Maldonado Calzadilla.

D. José Gimbernat de la Cruz.

D. Miguel Torrelló Oller.

D. Ricardo Sosa Tolosa.

D. Antonio Bonnín Miranda.

D. Galo Miguel Barca Fabre. Burgos, 7 de diciembre de 1937. -II Año Triunfal.=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificación

Se rectifica la Orden de 23 de noviembre último (B. O. núm. 404) en lo que se refiere al Capitán de Artillería, retirado, don Constancio Pazos Laviña, en el sentido de que su verdadero empleo es el de Comandante en situación activa, y no el que por error se expresa en la citada Orden.

Burgos, 7 de diciembre de 1937. -II Ăño Triunfal.=El General Secretario. Germán Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

Retirado por Orden de 22 de septiembre filtimo (B. O. número \$37), el Teniente Coronel de la Guardia civil, don Ricardo Cacarrón Pindo, disfrutará en la expresada situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 630 pesetas, 84% del sueldo de Comandante, que le corresponden por contar más de 34 años de regrédios exocitos en legar a 35, y no contar dos años en posesión de su empleo, cuya cantidad deberá serle abonada a partir de 1 de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de San Sebastián (Guipúzcoa), en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 7 de diciembre de 1937. -II Año Triunfal=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Exemo. Sr. General Jefe Sueperior de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasan a la situación Al Servicio del Protectorado, el Sargento de Infanteria don Enrique Ruca Gener. del Regimiento Galicia número 19, por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana de Tetuán, nûmero 1, y el del mismo empleo y Arma D. Andrés Sánchez Martín, que lo ha sido a la de Melilla, numero 2, procedente del Regimiento Argel número 27.

Burgos, 6 de diciembre de 1937. -II Año Triunfal-El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, pasa a la situación Al Servicio del Protectorado el Alférez provisional de Intendencia don Agustín Muñiz Vázquez, actual mente en el Ejército del Centro, debiendo incorporarse con urgen-

Burgos, 6 de diciembre de 1937. -II Año Triunfal=El General Secretario. Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Bajas

Por resolución de S. E. el Generalísimo causa baja en el Arma de Aviación el Alférez provisional de Infantería don Enrique del Real Zalote.

Burgos, 7 de diciembre de 1937. -II Año Triunfal=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 9 de diciembre

de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTA-CIONES:

Francos	29,00
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,65
Coronas checas	30.00
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90
COLOHAS GAIRSAS	1,00

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUN-TARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	36,25
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	3,30

Diputación Provincial de Sevilla

Concurso para el nombramiento de Gestor afianzado del Impuesto de Cédulas personales en la Zona 12 de la provincia

Se saca a concurso el nombramiento de Gestor afianzado del impuesto de Cédulas personales que comprende los Municipios de Alcalá del Río, La Algaba, Almensilla, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Burguillos, Brenes, Camas, Castilleja de la Cuesta, Castilleja de Guzmán, Castilbianco de los Arroyos, Coria del Río, El Garrobo, Gerena, Gelves, Gines, Guillena, Mairena de Aljarafe, Palomares del Río, Puebla del Río, La Rinconada, San Juan de Aznalfarache, Santiponce, Tomares y Valencina del Alcor y que integran la Zona 12, considerándose como cabeza de la Zona, la capital.

Para tomar parte en el Concurso, la flanza provisional es de 7.500 peseias, siendo de 15.000 la definitiva, pudiendo prestarse en metálico o Valores del Est 1do al tipo de la cotización oficial, admitiéndose asimismo las certificaciones de crédito contra la Diputación, debidamente reconocidas.

El tipo mínimo de recaudación

que se exige y al que se obliga el adjudicatario es el de 405 000 pesetas en los cinco años que comprende el contrato, que son desde 1937 a 1941.

Los premios serán el 15 por 100 de la recaudación obtenida en periodo voluntario y el 20 por 100 del incremento de la recaudación de cada ejercicio sobre el anterior y en el periodo ejecutivo el 30 por 100 de la penalidad que determina el artículo 58 de la Instrucción de Cédulas, más el 15 por 100 del importe de las cédulas expedidas y en los expedientes de defraudación el 50 por 100 de las multas, más el 15 por 100 de las diferencias.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, reintegadas con timbre de la clase 4.ª (4,50 pesetas), y un sello provincial de una peseta, debiendo ajustarse al modelo que al final se inserta, pudiendo presentarse durante los veinte días siguientes hábiles a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletin Oficial DEL ESTADO y en las horas de 10 a las 14 en la Secretaría de la Corporación.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de admisión de las mismas, en el Salón de Sesiones de la Diputación, en cuyo acto no se hará adjudicación provisional alguna, haciéndose la adjudicación del Concurso por la Comisión Gestora, que se reserva el derecho de declarar desierto el Concurso, sin que en ningún caso pueda formularse reclamación alguna por parte de los concursantes,

Entregada una proposición no podrá retirarse, pero podrá el concursante presentar varias para la misma Zona, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones que se transcriben, acompañando un solo resguardo de la flanza provisional.

Todos los gastos del Concurso serán a cargo del adjudicatario.

El concesionario no podrá ceder, traspasar ni subrogar los deechos y obligaciones que adquiere sin la aprobación de la Diputación.

El conisato se entiende cele-

brado a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que la Corporación Provincial en ningún caso venga obligada a indemnizar daños y perjuiclos.

MODELO DE PROPOSICION

D...., habitante en...., calle de...., núm...., con cédula personal número..., clase..., tarifa...., que exhibe, enterado del anuncio por el cual la Excelentísima Diputación de Sevilla saca a concurso la adjudicación del servicio de administración, cobranza en periodo voluntario y ejecutivo, inspección y fiscali zación del Impuesto de Cédulas personales y su recargo de soltería, correspondiente a los años 1937 a 1941, ambos inclusive, en la zona 12, se compromete a prestar el mencionado servicio en dicha Zona, con estricta sujeción a las condiciones establecidas y con las modificaciones siguientes.... (se detallarán las mejoras del pliego, o sin modificación alguna). (Pecha y firma).

Sevilla 26 de octubre de 1937. El Presidente, J. Benjumea.

NOTA.—El pliego de condiciones para el presente Concurso, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación Provincial, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

Excmo. Ayuntamiento de Bilbao

Por acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento, se saca a concurso público la contratación, entre casas constructoras especializadas, la ejecución de las obras de consolidación y recenstrucción de la presa del Pantano de «Ordunte», mediante la ejecución de los sondeos con inyécción de cemento y anciajes que Bean precisos, más las obras de fábrica necesarias para el relieno existente en la parte inferior del paramento aguas arriba, demoliciones en su cas y reconstrucción de las cas tas de toma de agua y desagüe le fondo.

Regirán en dieno concurso las condiciones que se establecen

en el acuerdo mencionado, así como los pliegos de condiciones formulados por la Sección de Salubridad, de este Ayuntamiento, en todo aquello que no se oponga a las primeras, y en su defecto, las prescripciones del Pliego general para la contratación de obras públicas de Real orden de 13 de marzo de 1903.

La clase de las unidades de obra, es la que seguidamente se copia, indicándose también el volumen aproximado de cada unidad:

277,245 metros cúbicos de hormigón armado en el cuerpo de la Presa.

257,085 id. de hormígón armado en el centro coronación.

314,215 id. de hormigón armado en cornisas.

188,516 id. de hormígón armado en casetas y escalera.

1759,657 id. de hormigón en masa en el cuerpo de la Presa.

4072,490 id. de hormigón en masa en el boquete inferior.

3690,954 id. de demolición de hormigón en la Presa.

571,300 id. de demolición en la coronación y cornisas,

id. de demolición en caseta de toma.

2500 metros cuadrados de picado en hormigón ejecutado.

1508 id. de enlucido de cemento en case-

50 metros lineales de barandilla de hierro en la Presa.

id. de barandilla de hierro en escalera enlace.

10. perforación e inyección de 45 milímetros con prueba hidráulica y extracción de testi-

id. sin extracción de testigo.

1280 id. de perforación de 60 milimetros de inyección, prueba hidráulica y anciaie con barras de 40 milimetros con extracción de tes-

tigo.

645

de perforación de 60 milimetros de inyección, prueba hidráulica v anclaie con barras de 40 milimetros sin extracción de testigo.

Ello, no obstante, el número de unidades de obra, será el que flie la Dirección de la obra, conforme a los resultados que se vavan obteniendo, haciéndose la anterior indicación a título informativo y sin que implique para el Excmo. Avuntamiento la realización de las obras calculadas.

Los concursantes en sus propuestas, formularán el precio unitario descompuesto de cada unidad de las clases de obra que entran a formar parte de este proyecto, con exclusión del cemento y hierro, cuyo suministro correrá a cargo del Ayunta-

miento.

En lo que respecta al metro lineal de perforación de 45 milimetros sin extracción de testigo, los concursantes darán precios alternativos, según que la perforación se haga con diamante, con granaila o por percusión. Asimismo dará precio del metro lineal de perforación de agujero, cementado y comprobación del resultado de la cementación.

Además del hierro y cemento. el Excmo. Ayuntamiento facilitará a la contrata la toma de energia de 220 woltios en la actual caseta del transformador, siendo la energía consumida de cuenta del contratista, y podrá, si lo estima oportuno, facilitar al contratista dos camiones con sus respectivos chóferes, corriendo a cargo de la contrata todos los gastos que originen.

Las relaciones valoradas serán formuladas mensualmente.

Los concursantes presentarán sus propuestas en la Sección de. Fomento de la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el Bole-TIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose proposiciones hasta las

doce horas del da en que finalice dicho plaze

La apertura de propuestas se verificará al dia siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación.

El Exemo, Ayurtamiento se reserva la faciltad de aceptar libremente la propuesta que estime más conveniente, así como declarar desierto el concurso si

lo estimara procedeute.

El Contratista dispondrá de un plazo preparatorio de quince dias naturales, contados a partir de la fecha en que se le comunique el acuerdo de adjudicación para el comienzo de las obras. A partir de esta fecha y en el plazo de tres meses deberá haber comenzado las obras comprendidas en los apartados a), c) y d) del capítulo 6.º del pliego de condiciones formulado por la Jefatura de Salubridad. El plazo de terminación total de las obras será de siete meses, a contar de su comienzo. Estos plazos serán improrrogables, y de no ser cumplidos por el Contratista, incurrirá en la multa de quinientas pesetas (500) diarias.

A las proposiciones se acompañará un resguardo acreditativo de haber depositado en la Tesorería municipal y en metalico en concepto de fianza provisional la suma de 10.000 pe-

setas.

El adjudicatario, dentro de los diez dias siguientes a la fecha en que se le adjudiquen las obras, constituirá en concepto de fianza definitiva en la Depositaria municipal, en la Caja de Depósitos o en la Banca privada de Bilbao, un depósito equivalente al 10 por 100 del presupuesto, deducido de la aplicación de los precios de su lista, al número de unidades de obra antes enumerado; depósito que podrá constituirse en metálico, valores del Esiado en la forma legal admitida, o en Deuda municipal, esta per todo su valor nominal. Así bien, como garantía de la perfecta ejecución de las obras de sondeos, invecciones y anclajes, se descontará al contratista el 5 por 100 del importe de las certificaciones mensuales que se e acrediten por este concepto.

La flanza definitiva le será devuelta al Contratista al practicarse la recepción definitiva de las obras un año después de la recepción provisional de las mismas.

El expediente y documentos que forman el proyecto se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento, la que facilitará grutuitamente un ejempler del pliego de condiciones y cuantas aclaraciones estimen necesarias los concursantes.

Bilbao 4 de diciembre de 1937. =II Año Triunfal =El Alcalde, José María Areilza.

Anuncios particulares

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE LA PROVINCIA DE AVILA

Don Antero Rodriguez Martin, Juez instructor nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes por el Estado, de Avila, para la tramitación de expedientes de responsabilidad civil, con arreglo al Decreto de 10 de enero último,

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de fecha de ayer, recaida en la pieza de embargo dimanante del expediente número 138, contra el vecino de esta villa Tomás González Fernández, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte dias, las siguientes fincas embargadas como de la propiedad del mismo:

1.º Una casa habitación con corral o huerto en la calle del Castillo, de esta villa de Barco de, Avila, de una superficie aproximada de 179 metros ocho centimetros cuadrados; linda por derecha entrando con la de Julio Sánchez Fernández, izquierda con la de Julián Martin Bermejo y espalda calle de los Arrieros, tasada pericialmente en 1.000 pesetas.

2.º Otra casa de planta baja situada en el anejo del Joyo, correspondiente a Encinares, que linda con la de Bernardo Cabrera y Pedro Garcia, valorada en 200 pesetas.

3.º Tierra centenera situada en Encinares, de cabida aproximada de cuatro celemines de centeno. que linda con la de Salvador Blázquez y Agustin Cabrera, cuyo valor es de 45 pesetas.

4.º Otra tierra centenera, también en Encinares, de cabida aproximada de tres celemines, que linda con la de Santos Cabrera y Francisco Fernández, tasada en 60 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 del próximo enero, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalue expresado.

2.º Para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

3.ª Que los licitadores deberán conformarse con les títules de propiedad de los bienes que están de manifiesto en la Secretaria para que puedan examinarlos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, previniéndoles que dichos títulos de propiedad son los relativos a la finca primeramente descrita, sin que existan títulos de las tres restantes, por lo que habrá de tenerse en cuenta respecto a estas últimas lo establecido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento civil en su relación con el 103 del Reglamento Hipotecario, y

4.ª Que las cargas o gravamenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barco de Avila a treinta de noviembrede mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Antero Rodríguez.—P. S. M.—El Secretario judicial, Cesáreo González.

BANCO DE ESPAÑA

CADIZ

Relación de los saldos de cuentas corrientes que se presumen abandonados por sus dueños, en virtud del Real decreto-Ley del Ministerio de Hacienda de 24 de enero de 1928, y que se publica para conocimiento de los interesados y a los ejectos de aquella disposición:

Pedro Arregul Sabarte, peseto 10.90; Fermin Bollo Agul-

rre, 5'50; Sebastián Cabet Noya, 0'01; Francisco Candón Terrero, 76'65; Pablo Capilla Baena, 82'00; Romualdo Casal Cortés, 1'75; Maximino Cordero Casares, 100'00; Sancho Dávila Agreda, 43'96; Ramón Diaz Cal-Agreda, 43'90; Ramon Diaz Calderón, 25'00; Juan Francisco Garcia García, 25'00; Geraldi y Torres, 9'10; Manuel Gómez Blanco, 1'00; Hijos de Sebastián Argudo, 5'00; Teodoro Iglesia Blanco, 4'75; Julio Jiménez Castedo, 1'10; Tomás Lallemand Lemos, 2'00; Gertrudis Manzotro, Román, 10'00; Arturo Román, 10'00; A rro Roman, 10'00; Arturo Marenco Gualter, 1°25; Enrique Martín Ostos, 2'00; José Martínez Delgado, 53'00; J. Martínez Waro, 103'24; Diego Mateo Martinez, 50°00; Francisdo Maurat Llamas, 0°73; Francisco Montiel Guzmán, 5'00; Pedro Ortiz Pérez, 5'15; José Payán Tejada-Cortés, 1'00; Domingo Pérez Formoso, 64'41; Manuel Pico Ferrer, 10'17; Juan Vicente Portela Lizarza, 11'10; Diego Ramirez Alvarez, 10'00; Antonio Rasco Cruces, 25'00; Vicente Román-Velarde v González Pantorrilla, 42'17; José Soriano Lloret, 5'00; Rafael Soto Camacho, 5'00; Manuel Terán Alvarez, 7'37, y José Villar Rey, 250.

Cádiz 19 de octubre de 1937. El Secretario interino, E. Shelly.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Guecho

Don Aquilino Sobrino Alvarez, atenrente honorario del Cuerpo Jurídico Militar, Juez especial de <u>In-</u> cautaciones de Guecho,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de resposabilidad civil contra don Juan Sarría Zubiaguirre, Antonio Uriarte y Uriarte, Serafín Laucirica y Acha, Martín Berreteaga Uriarte, Martín Garteizgogeascoa y Clev, Carmen Acillona Uría, José Uríbarri Gorordo, Viuda de Teodoro Aguirre, Justo Zabala y Sarría, Victoriano Diliz Berreteaga, Ramón Pereiro Jáuregui.

Fermín Repáraz Beltzán, Podro Arechavala Videa, Juan Ardanza y García, Agustín Arambalza y Goiri, Francisco Anchía, Eulalio Menchaca, todos ellos vecinos de Guecho y actualmente en ignorado paradero, se les cita por el presente, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente, comparezcan ante este Jazgado, para alegar y probac en su defeasa cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de que no comparecer será decretada su rebeldía y se seguirá el procedimiento, parándoles el perjuicio a que haya lugas en derecho.

Dado en Guecho, a 14 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.= El Juez Especial Aquilino Sobrino. =El Secretario, M. Rodríguez.

Santander

Don Pedro de Benito y Blasco, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre consignación de cantidad, instado por el Procurador don José Ansorena, en representación de la Sociedad Anónima de Tranvías de Miranda, habiendo recaído auto cuya parte dispositiva es como sigue;

"S. Sa por ante mi el Secretario dijo: Se admite la consignación solicitada por el Procurador Sr. Ansorena, a nombre de la Compañía de Tranvías de Miranda, de pesetas mil cuatrocientas ochenta con veintitrés céntimos, debidas a la Entidad Patronal de Seguros contra accidentes del trabajo denominada "Ferrovías", como importe de la prima del seguro del tercer trimestre del año actual. Deposítese por el Secretario la cantidad consignada en la Caja General de Depósitos de esta ciudad".

En providencia del día de hoy be acordado notificar por medio del presente a la Entidad Patronal de Seguros "Ferrovías" el auto cuya parte dispositiva se transcribe.

Dado en Santander, a 13 de noviembre de 1937.—Pedro de Benito. —El Secretario, Angel Arquindey. Jaca

Por providencias dictadas con esta misma fecha en los expe dientes que luego se dirán, el Señor Juez de Primera Instan cia de este Partido e Instructor de tales expedientes don Tomás Espuny Gomez, ha acordado se emplace a los siguientes encarlador que en el término de ocho días habrán de comparecer a alegar cuanto estimen conver niente a su derecho. Expediente minero 62 contra

Santiago Bernues Javierre, veci-

no de Botava.

Expediento número 63, contra Pradencio Iguacel Piedrafita,

vecino de Botava. Expediente número 65 contra

Mariano Lacasta Lain, vecino de Canfranc. Expediente número 66 contra

Miguel Borau Casana, vecino de Canfranc

Expediente número 67 contra Jeegus Saenz Lapez, vecino de Canfranc.

Expediente número 68 contra Francisco Sabi Ger, vecino de Canfranc

Expediente número 69, contra Telmo Momprade Cantal, vecino de Canfranc

Jaca a 21 de octubre de 1937 El Secretario, Ramiro García.

Aguilar de la Frontera Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de 1.a Instancia e instrucción del

partido de Aguilar de la Frontera Hago saber: Que en el expedien te para que he sido designado juez Instructor, sobre incautación de bie nes contra Antonio Romero simonez, de 65 años de edad, casado, la brador y vecino que fué de Puente Genil cuyo actual paradero se des-conoce por proveido de esta fecha he acordado citar a dicho en cartado por el presente que se in-sertará en el «Boletín Oficial» del Estado, y en el de esta provincia, para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzga do personalmente o por escrito, para alegar y probar lo que le convenga en este expediente.

Dado en Aguilar de la Frontera a 21 de octubre de 1937. — Segun

do Año Triunfal. — Antonio Ruiz —El secretario, Fernando Sánchez.

Vivero En virtua de lo acordado con esta fecha, en expediente núm. 412 de 1937, sobre declaración administrativa de responsabilidad civil, contra Modesto Roguera (a) Quin cano. Alejandro y José Temblas Paz, José Chao López Angel Cal Vázquez, de Merille, Atilano Docal Durán, Eugento Docal Camba, de Gerdiz, y Avelino Cora, de Minotos, todos del término de

Orol de este partido ,se cita a dichos sajetos, para que en el término de ocho días hábites, com-parezcad ante este Juzgado instructor ,por delegación de la Co-misión provincial de Lugo, perso-nalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, aper cibiéndoles que en caso contrario les parará el perjulcio a que haya lugar en derecho.

Vivero 21 de octubre de 1937. -Segundo Año Triunfal. - El juez Instructor. — El secretario judi-cial.

Zamora

Don Manuel Martinez Fernández. Juez de instrucción de Zamora.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente núm. 7 del corriente año, sobre declara-ción de responsabilidad civil de Angel González Brocos, de 27 años de edad ,sollero ,panadero y de esta vecindad, se requiere a los Ayuntamientos. Bancos, Sociedades de todas clases y público en gengral, para que en el término de cinco días, siguientes al de la publicación de este edicto, comunique a este Juzgado por comparecencia personal o por escrito, qué bienes conocen de la propiedad de dicho encartado y le hayan conocido des-de el 18 de julio del año último cualquiera que sea el sitio del territorio nacional, en que se hallen, ya se trate de metálico, efectos públicos, valores, alhajas y cualesqu'era otros.

Zamora 22 de octubre de 1937. Segundo Año Trunfal. — Manuel Martínez. — Indefonso Fernández.

Tudela

El señor Juez Instructor especial, designado al efecto por la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes de Navarra, por providencia de hoy, dictada en el expediente de responsabilidad civil que se instruye contra Jacinto Yanguas Fernández, vecino de Fitero y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado citar a dicho expedientado para que en término de ocho días comparezca ante este juzgado especial con objeto de ser cído en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuiciova que haya lugar. Tudela 22 de octúbre de 1937.—

Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

El' señor Juez Instructor especial, designado al efecto por la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes de Navarra, por providencia de hoya dictada en el expediente de responsabilidad civil que se instruye contra Genaro Andrés Yanguas, vecino de Fitero y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado citar a dicho expedientado para que en término de

ocho días comparezca ante este Juzgado especial con objeto de ser tido en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, Tudela 22 de octubre de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

El señor Juez Instructor especial, designado al efecto por la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes de Navarra, por providencia de hoy, dictada en el expediente de responsabilidad civil que se instruye contra joaquia Mustienes Carreras, vecino de Fitero y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado citar a dicho expedientado para que en término de ocho dias comparezca ante este Juzgado especial con objeto de ser oído en dicho expediente, bajo apercibi-miento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, Tudela 22 de octubre de 1937.-

Segundo Año Triuafal. El Secretario.

El señor Juez Instructor especial, designado al efecto por la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes de Navarra, por providencia de hoy, dictada en el expediente de respon. sabilidad civil que se instruye contra Pascasio Arriol Caseda, vecino de Cas castillo y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado citar a dicho expedientado para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado especial con objeto de ser oído en dicho expediente, bajo apercibi-miento te que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, Tudela 22 de octubre de 1937.-Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

Cervera de Pisuerga

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, como Dele-gado para la instrucción del expediente de Incautación de bienes que se sigue bajo el número 22 del año actual contra Santiago Fernández Mar cos, vecino que fué de Orbó, hoy en ignorado paradero, por provîdencia de esta fecha ha acordado se requiera a dicho expedientado para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa 10 que estime procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a dicho expedientado: expido la presente en Cervera de Pisuerga a 25 de octubre de 1937. -Segundo Año Triunfal.-El Secretario Judicial.

Teruel

En virtu de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia de esso partido en expediente número 119, sobre in-incautación de bienes, centra Pardino Domingo Perez, veci-no de Benes, y cuyo ac-tual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado pa, ra que en el término de ocho dias comparezca unie el Juzga-do de Primara Instancia de Te ruel sito en Amantes, 14, personalmente o per escrito, alepando lo que en su descargo es time procedente, bejo aperci-bimiento de que si no lo bace de parcia el perjuicio o que hava lugar.

Ternel 23 de Combre de 1937 Segundo Año Trinnial.—El Se cretario accidental.

Priego de Córdoba

Don Gutllermo Ruiz Linares, Juez de primera instancia accidental de este partido, designado juez instructor por la Comisión pro-vincial de incautación de bienes

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en expediente sobre declaración de res-ponsabilidad civil contra Antonia Jiménez Montoro, Josefa Ramírez Pareja, Antonio Ruiz Moral, Feli-pe Rulz Moral, Juan Ruiz Moral, Isldoro Carrillo Povedano, Antonio Ramírez Pareja Maria Leiva Mo rai, Rafaer Mérida Deiva, Francisco Hidalgo González, Román Pimentel Sicilia, Angustias Catvo Mérida, Emilio Mérina Leiva, Alejandro Luque Aguilera, Juan Luffue Aguilera, Francisco Luque Aguilera, Venancio García Valverde, Andrés Cabezudo Ayala, Juan B. Luque Sidila Erancisco García, Nolverde, Ma cilla, Francisco García Valverde, Ma nuel García Valverde, Pedro Osuma Pacheco. Pedro Jurado Luque, Victoriano Jurado Luque, Antonio Serrano Ruly, Ricardo Garrido Lu-que, Pablo Garrido Luque, en igno-rado paradero, se cha à dichos expedientados para que dentro del término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito al objeto de alegar y probar en su defensa lo que estime procedente bajo apercibimiento que de no verificarlo parará el perjuicio a que haya lu-

Logroño

Don Salvador Sánchez Terán, Juez

vincia para instruir expediente so- el párraio 2.º def artículo 152.

responsabilidad civil de Antonio Martinez de Logrobo, he acorda-co en el mismo, expadir el presente como lo vertico, por el que se cita al referido, presanto responsoble Antonio Martinez, actualmente en iguorado paradero, a fin de que en a termino de ocho dias hábues comparezca anto este luzga-do especiar, personalmente o por escrito para que alegne y pruebe en su defensa lo que estime proceden te, bajo apercibimiento que, de no verificario, le panara al perjuicio a que hubiere lugar. Logrono 19 de octubre de 1937.

El juez Instructor, Salvedor San-1 1 1 1

Fuentesauco

Don Julio Ortega y San Román, de Instrucción dde Fuentesauco y especial del expediente número 42 de responsabilidad civil, Por el presente se cua y empla-za a Mettas Gaivan Sánchez, Ma-nuel Navarro Parra, Choire Fer-nández Cruz, Tomás Gaiván García y Benjamio Hernández Tama-me, vectnos de El Gubo del Vino, ‡ huy en Ignorado paradero, para que en término de ocho días comparezca en dicho expediente, personah wate o por escrito, alegando. y probando en su defensa lo que estimen procedente, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que en derecho hubtere lugar. Fuentesauce 29 de septiembre de 1937.—Et juez especial, Julio Ortega. — El secretario Hafael G. Repáraz.

Melil a

Don Eduardo Morales Rodríguez, Re caudador de la Hacienda en esta

Hago Saber: Que en expediente colectivo que se sigue en esta Oficina recaudatoria, contra deudores a la Hacienda, por débitos de Certilicacione's del Impuesto sobre Derechos reales y transmisión de bienes, se na dado la siguiente:

««Providencia.—Resultando que los deudores comprendidos en las anteriore: certificaciones, fueron apremiamiados por el señor Depositario, en funciones de Tesorero, de esta Depositaría Especial de Hacienda, de conformidad con lo preceptuado, y te niendo noticias de que algunos de los deudores residen en er extranjero, Priego de Córdóba 11 de octubre requieraseles por una sola vez, en de 1937. — Segundo Año Triunfal el «Boietín Oficial del Estado», a los —Gullermo Ruiz. — El secretario, efectos oportunos».

Rafael Leige.

Lo que hago público, para conocimiento de los interesados, don Isaac on Salvador Sánchez Terán, Juez y don Arsenio López Gómez; don de Primera Instancia e Instruc- Tomás Gómez Pedrosa; doña Polición del partido de Logrofio.
Como juez especial nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes de esta provincia para foctenir expediente so-

Melilla a 12 de agosto de 1937.-Segundo Año Triunfal.-El Recaudador, Eduardo Morales Rodríguez.

Sevilla

; En viriad de providencia diclada por el señor Juaz de primera instancia número 1 do es ta ciudad, por ente mi en expediente promovido por hon se Casellas Fernándoz, de 52 años de edad, casado, del comercio y natural y vecino de esta ciudad, a fin de que je declara que procede el cambio del gnellido paterno del solicitante y sus hijos, que consta como Casellas en las correspondientes partides de macimiento, por el de Castro, que tiempre han venido usando, se llama por medio del bresente a curacios se crean con derecho a ello o perjudicados por tel cambio, para que en el término de tres meses, a consar desde la fecha de la publicación del pregente en los periódicos oficiales, comparezcan aute este Juzgado, previniendoles que de no verificario les navará el per-- inicio que hava lugar.

· Sevillo 29 de legosto de 1937. -Segundo año riunfal-El Secreario, P. H., Rosendo Váco 1 1 1/2 1/2 1 Muaz. / 1.

Jaca

Por la presente y en virtud de lo acordado por el senor Juez de este partico, en expedientes administrativos seguidos conforme al D. L. de 10 de enero de 1937 contra los vocalis de Agüero Manuel Azmar Larrez, José Muñoz Castán y Antonio Muñoz Loriente, se cita a estos tres encartados para que en término de ocho días hábiles comparezcan lante este Juzgado personalmento o por escrito con el fin de sei oldos na repetidos expedienies, alegando y probando en su defensa lo que esumen procedente, apercibicos de que si no lo verifican les parará el perjuicio la que haya lugar en derecho.

Jaca 21 octtubre 1937, Segundo Año Triunfal. — El secretario, Ramiro GGarcia.

Imprenta Provincial